



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Adquisición de 50 Licencias para el Uso de Plataforma de Correo y Colaboración en Nube Office 365 Business Basic para la Sede Central – UGEL03

Area o Equipo:	Equipo de Tecnologías de la Información
Meta Presupuestaria:	0024
Actividad del POI:	GESTION PRESUPUESTAL Y PLANIFICACIÓN DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL03
Denominación de la Contratación:	Adquisición de 50 Licencias para el Uso de Plataforma de Correo y Colaboración en Nube Office 365 Business Basic para la Sede Central – UGEL03

I. ANTECEDENTES

En base a los Lineamientos para uso de servicios en la nube para entidades de la Administración Pública del Estado Peruano aprobado mediante RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL N° 001-2018-PCM/SEGDI; hace referencia, para que el Perú pueda aprovechar los beneficios que trae la transformación digital debe estar en la posibilidad de acceder a las mejores tecnologías y herramientas para el procesamiento de información que se ofrece a nivel mundial, pues de lo contrario quedará rezagado.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La UGEL03 a través del Equipo de Tecnologías de la Información - APP ha realizado la evaluación respectiva sobre la necesidad de contar con servicios en la nube informática para potencializar el uso de las tecnologías de la información en las operaciones administrativas de la entidad.

Ante ello es de necesidad gestionar el licenciamiento para el uso de herramientas en la nube para la colaboración e interacción de las áreas y equipos utilizando herramientas tecnológicas.

III. OBJETIVO

Contar con el licenciamiento de una plataforma en la nube por un periodo de **un (1) año**, para el uso de herramientas tecnológicas de uso administrativo en la entidad.

Obtener los beneficios en el uso de herramientas digitales proporcionados por el proveedor como alta disponibilidad del servicio, alta capacidad de almacenamiento, etc.

IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La UGEL03 deberá contar con el licenciamiento por un periodo de doce meses (12), para el uso de una plataforma en la nube considerando los siguientes requisitos::

Cantidad	50 Licencias Office 365 Business Basic (doce meses)
Software tipo	Licenciamiento de plataforma en la nube
Funcionalidades	<ul style="list-style-type: none">• Correo electrónico y calendario virtual.• Reuniones virtuales sin límite de tiempo entre equipos de trabajo.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

	<ul style="list-style-type: none">Almacenamiento virtual con grandes capacidades de disponibilidad para el alojamiento de información. (mínimo 1TB)Creación de sitios de grupo para compartir información mediante una intranet.Seguridad y cumplimiento de servicios en nube.o Aplicaciones en entorno web de procesador de texto, hojas de cálculo y presentaciones interactivas.
Compatibilidad	<ul style="list-style-type: none">Compatibilidad para la implementación híbrida con el sistema de correo electrónico actual de la entidad.Compatibilidad para la sincronización de directorios con el actual servicio de identidades que tiene la entidad.Compatibilidad para la migración o movimiento de buzones locales hacia la nube.

V. LUGAR DE ENTREGA

En la UGEL03, ubicado en la Av. Iquitos 918 la Victoria.

VI. PLAZO DE ENTREGA

Las licencias contratadas deberán activarse **a partir del 05 de septiembre de 2025**, fecha inmediatamente posterior al vencimiento de las licencias actualmente en uso, garantizando la **continuidad del servicio de correo electrónico institucional** sin interrupciones, pérdida de información ni afectación a los buzones de correo existentes.

El proveedor deberá coordinar con el área de Tecnologías de la Información de la UGEL N.º 03 para asegurar que la activación se realice de forma transparente y sin impacto en la operatividad del sistema. La renovación deberá preservar la configuración actual de los buzones, el historial de correos, accesos y demás datos asociados a las cuentas institucionales.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser socio o partner del fabricante de software a entregar, esto con el fin de respaldar la garantía necesaria ante algún malfuncionamiento.
- Contar con experiencia comprobada en la provisión de licencias Office 365 para entidades públicas.
- Disponer de personal técnico calificado para brindar soporte en la activación y configuración de las licencias.

CONDICIONES GENERALES:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

CONDICIONES PARTICULARES:

- ✓ Las licencias deberán corresponder a la solución **Microsoft 365 (Office 365)** con funcionalidades de correo electrónico institucional, almacenamiento en la nube.
- ✓ La activación deberá realizarse sin pérdida de información, historial de correos ni configuración de los buzones existentes.
- ✓ El proveedor deberá garantizar que las licencias tengan una vigencia de **12 meses** desde la fecha de activación.

VIII. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad SIGA del Bien.
- Comprobante de pago.
- Recepción del almacén.
- Guía de remisión.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del postor ganador en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles, en conformidad al numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por Equipo de Tecnología de la Información – Área de Planificación y Presupuesto en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

X. GARANTIA

El proveedor deberá garantizar el correcto funcionamiento de las licencias Office 365 durante todo el periodo de vigencia contratado (12 meses), asegurando el acceso continuo a los servicios incluidos, tales como correo electrónico institucional, almacenamiento en la nube, y aplicaciones de productividad.

XI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

XII. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de
Planificación y
PresupuestoEquipo de
Tecnologías de la
Información

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

XIII. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de
Planificación y
Presupuesto

Equipo de
Tecnologías de la
Información

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ \text{F} \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde F =0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente documento. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.